Universidad Nacional del Altiplano de Puno

TEC | Tecnológico de Costa Rica

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO, PERU

Este acuerdo se establece entre el **"Instituto Tecnológico de Costa Rica"**, en adelante denominado **"ITCR"**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado la Ing. MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, M.Sc., mayor, casada una vez, máster, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres. Su nombramiento como Rectora fue hecho, según Asamblea Institucional en elección celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta Número número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés; y de la otra parte la **Universidad Nacional del Altiplano de Puno Perú**, en adelante **"LA UNA PUNO"** identificado con RUC N° 20145469170, con domicilio legal en Av. El Sol N° 329, Edificio Administrativo en Educación Continua, distrito, provincia y región Puno, debidamente representada por su Rector, Dr. Paulino Machaca Ari, identificado con DNI N° 01558171 designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021 AU-UNA del 24 de agosto del 2021

V°B°

Firmado digitalmente por TICONA ARAPA Haydee Clady FAU 20145496170 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2025 14:57:55 -05:00

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.

2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.

V°B°

Firmado digitalmente por MACHACA ARI Paulino FAU 20145496170 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2025 15:38:34 -05:00

3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.

4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.

5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

Universidad Nacional del **Altiplano** de Puno

TEC | Tecnológico de Costa Rica

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

V°B°

Firmado digitalmente por MACHACA ARI Paulino FAU 20145496170 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2025 15:38:49 -05:00

GUNDA: El **ITCR** y **LA UNA PUNO** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.

V°B°

Firmado digitalmente por TICONA ARAPA Haydee Clady FAU 20145496170 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2025 14:58:11 -05:00

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Ambas partes se comprometen a entregar oportunamente un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del convenio.

Universidad Nacional del **Altiplano** de Puno

TEC | Tecnológico de Costa Rica

OCTAVA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa a Sergio Torres Portuguez y **LA UNA PUNO** designa a Zenón Pofidio Gomel Apaza.

NOVENA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, y **LA UNA PUNO** atenderá en Av. El Sol N° 329, Edificio Administrativo en Educación Continua, distrito, provincia y región Puno, Perú.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

V°B°

Firmado digitalmente por TICONA ARAPA Haydee Clady FAU 20145496170 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2025 14:58:25 -05:00

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Firmado digitalmente por MARIA ESTRADA SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.02.18 17:02:24 -06'00'

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.

Universidad Nacional del Altiplano
Firmado digitalmente por MACHACA ARI Paulino FAU 20145496170 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2025 15:37:49 -05:00

Dr. Paulino Machaca Ari
Rector UNA Puno

Lugar: Puno, Perú.

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Firmado digitalmente por YESSICA MATA ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2025.02.18 16:04:02 -06'00'

V.B Asesoría Legal - ITCR

Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°. 0928-2025-R-UNA

Puno, 26 de marzo del 2025

VISTOS:

La propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO, PERÚ"**; y, demás considerandos;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con el MEMORANDUM Nº **396-2025-SG-UNA-PUNO** de fecha 24 de marzo del 2025, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario **Ordinario del 21 de marzo del 2025**, cursado por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, se da cuenta del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO, PERÚ"**; el mismo que en doce (12) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito. De la CLÁUSULA PRIMERA, del citado Convenio se tiene que tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones;

Que, es tarea de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; propiciar, organizar e implementar la concertación de convenios para el logro de los objetivos de bienestar universitario, con la finalidad de cumplir los fines e intereses institucionales, procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del artículo 59º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidad extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como, otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello prescrito por el Artículo 60º del mismo cuerpo legal; por lo que, el **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2025**, aprobó el **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO, PERÚ".** El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un vigencia de 5 años; siendo responsable el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

Estando a la documentación sustentantoria anexado al presente expediente administrativo, contando con la propuesta de aprobación de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales signada con el OFICIO N° 0210-2025-J-OCRI-UNA; y, la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el INFORME LEGAL N° 528-2025-OAJ-UNA-PUNO;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO, PERÚ"**; el mismo que en doce (12) cláusulas forma parte de la presente Resolución. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un vigencia de 5 años.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como responsable del precitado Convenio, al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Responsable designado; y, demás dependencias pertinentes de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:
- ☆ Vicerrectorados: Académico; y de Investigación
- ☆ DGA, OCI, OAJ, OPP, OCRI
- ☆ Responsable designado
- ☆ Archivo 2025/.

lme/.